

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas al demandado, para el caso de que su notificación personal no pudiese llevarse a cabo.

Séptima.—Las que determinan la regla 7.<sup>a</sup> y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

1. Casa en término de Valencia, poblado de Benimaclet, calle continuación de Lorenzo Saiz, hoy calle Andilla, número 18, compuesta de planta baja con varios dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, de 171 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 413, libro 19 de Benimaclet, folio 15, finca 1.429 duplicado, inscripción sexta. Valor subasta: 4.100.000 pesetas.

2. Parcela de terreno montañoso en término de Valencia, poblado de Benimamet, partida del Polvorín, de superficie 166 metros 45 decímetros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 247, libro 12 de Benimamet, folio 120, finca 1.603, inscripción cuarta. Valor subasta: 1.900.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Fernández Barja.—La Secretaria.—51.223.

### VALENCIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 339/1998, promovido por «Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador señor Badía Claramunt, contra doña María Ángeles Cantero Juárez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 18 de febrero de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, sino se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta que a tal efecto se encuentra abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana de los Juzgados de Valencia, el 50 por 100 del tipo de remate.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de remate.

Tercera.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiéndolos examinar de lunes a jueves, de doce a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare negativa, o se hallaren en ignorado paradero.

Séptima.—Las que determinan la regla 7.<sup>a</sup> y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Urbana sita en calle Venezuela, 6-1.º-1.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia, al tomo 2.384, libro 833, folio 75, finca 39.276/2, Sección 3 Afueras, inscripción tercera.

El tipo para la subasta es de 6.900.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.212.

### VÉLEZ RUBIO

#### Edicto

Por el presente, se hace público, para cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Vélez Rubio, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 7/1993, promovido por el Procurador don Ambrosio Enciso Mena, en nombre y representación de Monte de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), contra doña Sofía Guirao Río, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada en los presentes autos, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el 17 de noviembre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es el de 9.450.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la suma indicada: No habiendo postores en ésta, se señala por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1999, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.450.000 pesetas, que es el tipo pactado para la primera subasta en la escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la mencionada suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento para ello destinado, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para poder tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trata, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Casa, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, en la villa de Vélez Rubio y placeta de Buenavista, marcada con el número 6 del catastro urbano, con una extensión superficial de 365 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de don Francisco Sánchez Ranal y don Francisco Martínez Sánchez; izquierda, Teatro Salón Variedades y casa de don Diego Méndez García; espalda, Teatro Salón Variedades, y frente, placeta Buenavista.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 32, del tomo 695, libro 238, finca registral número 14.600, inscripción tercera.

Dado el Vélez Rubio a 28 de septiembre de 1998.—El Juez.—51.012.

### VERA

#### Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Luca Bosio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000018006097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador